

{loadposition ellapacho}Con miembros subrogantes, el STJ ratificó por mayoría la decisión tomada por los integrantes titulares que en noviembre de 2020 –y ejerciendo jurisdicción positiva- recalificó el hecho y aumentó la pena de 5 a 14 años para un hombre que intentó matar al hijo con la intención de hacer sufrir a la mujer, ex pareja porque lo había dejado al terminar la relación.

{loadposition face}El Superior Tribunal de Justicia, formado por miembros subrogantes, mediante sentencia penal N° 296/21, ratificó en audiencia oral el fallo N°113/20 de la Corte Provincial, integrada por sus titulares que casó la sentencia del Tribunal Oral Penal de Mercedes.

De ese modo se recalificó un hecho y se condenó al padre de un niño de 4 años que intentó matarlo a 14 años de prisión por los delitos de tentativa de homicidio doblemente calificado por el vínculo y la finalidad del autor material (en concurso ideal) todo en concurso real con el delito de coacción agravada.

Es el primer caso el primer caso en el STJ de “Homicidio vinculado o transversal”, calificado de esa manera por intentar matar al hijo con la intención de hacer sufrir a la madre, ex pareja que

había dado por terminada la relación.

El TOP de Mercedes lo había absuelto por tentativa de homicidio y sólo lo condenó a 5 años de prisión por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo.

Contra esa sentencia, la defensa oficial, ejercida por el doctor Nicolás Baez, presentó un recurso de casación que resolvieron ahora los miembros subrogantes doctores María Eugenia Sierra de Desimoni, como presidenta, y Gustavo Sebastián Sánchez Mariño, María Herminia Puig, Diego Roberto Núñez Huel y Cynthia Teresita Godoy Prats de Correa D Alessandro.{loadposition gif-2018}Casación Horizontal
La Corte Suprema se pronunció a favor de la casación horizontal, que se produce cuando ante el dictado de una sentencia condenatoria en sede casatoria o de revisión, la garantía de la doble instancia que asiste al imputado debe ser salvaguardada directamente y sin mayores dilaciones en ese ámbito mediante la interposición de un nuevo recurso de casación.

Esa presentación deberá ser resuelta por otros magistrados del mismo grado (por eso horizontal) que integren ese Tribunal (en este caso subrogantes). Ello, sin necesidad de que el imputado deba previamente recurrir verticalmente ante un tribunal de mayor rango como la Corte Suprema de Justicia de la Nación para obtener una decisión que ordene que tenga lugar dicha revisión.

La audiencia de hoy se realizó en el Salón de Acuerdos, y además de los miembros subrogantes, estuvieron presentes el fiscal adjunto, doctor Jorge Omar Semhan, el defensor, doctor José Nicolás Báez y el asesor de Menores e Incapaces N°3, doctor Roberto Nicolás Bonastre, en modo remoto, en cumplimiento a las medidas de aislamiento dispuestas en el marco de la pandemia por COVID-19.

Este tipo de audiencias orales se realizan semanalmente y garantizan inmediatez, transparencia, eficacia y eficiencia en los procesos. Los fundamentos de la sentencia N°296/21 serán dados a conocer el viernes 4 de febrero de 2022 a las 12 horas.

Los hechos

El 2 de abril de 2018, la madre de un niño de 4 años que estaba separada del padre, lo llevó hasta su domicilio en una zona rural de Curuzú Cuatiá. El hombre le pidió a su ex pareja que regresara a vivir con él y que buscara sus pertenencias y regresara, en tanto el niño quedó a su cuidado.{loadposition elchaja}A las 17 horas aproximadamente, la mujer lo llama por teléfono. Atendió el niño y le contó que su padre no estaba. Luego de 15 minutos, la mujer vuelve a llamar y el hombre la amenazó coactivamente al decirle que la esperaba en la esquina del Cementerio diciéndole “trae tus pertenencias y regresá conmigo de lo contrario mataré a nuestro hijo y posteriormente lo haré yo, te doy plazo hasta las 18:30, no vengas con la policía porque me voy a perder en el monte con nuestro hijo, no me denuncies, vení sola”.

La mujer se presentó en la Comisaría del Menor y la Mujer y formuló la denuncia. Con un móvil fueron al lugar y unos 300 metros antes de llegar al destino, la policía observó una motocicleta con tres ocupantes, a quienes les ordenó detener la marcha. Eran el hermano y tío del niño, trasladando al chico que se encontraba inconsciente.
Fue atendido en el hospital y se constató que presentaba lesiones de carácter leve en el cuello. Se constató que entre uno y otro llamado telefónico el hombre ató a su hijo a una soga y lo colgó del cuello con intenciones de quitarle la vida. En forma posterior desistió de su accionar, lo descolgó y lo dejó acostado en la cama y huyó del lugar.

El condenado fue localizado el día posterior por la policía en un local feria abandonado donde antiguamente se realizaban remates de hacienda, a varios kilómetros del lugar del hecho, se le secuestró el celular desde el cual amenazó coactivamente a su ex pareja y la soga hallada en el galpón mencionado.

{loadposition apinta}